



DTP

20202250321821

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 27 de 2020

Señor

RODIRGO DUQUE

Carrera 88 C Bis 74 19 Sur

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: Traslado mediante radicado IDU 20205260292842, No. 1-2020-05589 del radicado DPC-443/20 - Contraloría y radicado IDU 20205260316162 traslado de Transmilenio. - SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE SI TRANSMILENIO POR LA SEPTIMA DE VIABLE E INFORMACION SI LA AVENIDA GUAYACANES LLEGA HASTA PARQUES DE BOGOTA

Respetado Señor Duque:

En atención a su solicitud, mediante la cual solicita: “QUIERO SABER SI EL TRANSMILENIO POR LA SÉPTIMA ES VIABLE SI LA AVENIDA GUAYACANES LLEGA A PARQUES DE BOGOTÁ.” y para lo cual la Empresa Transmilenio y la Contraloría dan traslado al Instituto, esta Dirección Técnica se permite informar lo siguiente:

- **Transmilenio por la séptima es viable**: mediante el contrato IDU-1073-2016, el Instituto de Desarrollo Urbano ejecuto los estudios y diseños para la Adecuación de la Carrera Séptima al Sistema Transmilenio, a la fecha se encuentran en su totalidad los productos aprobados por la Empresas de Servicios Públicos, Entidades competente y recibidos por el IDU, a continuación, se pone a su disposición los productos resultado de la consultoría:

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/browse?type=contrato&order=ASC&rpp=20&value=Contrato+IDU+1073+de+2016>

Es necesario hacer la claridad que la obra de la Troncal Carrera Séptima a la fecha no se ha dado inicio teniendo en cuenta lo relatado a continuación:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante Resolución No.005976 del doce (12) de diciembre de 2018, ordenó la apertura de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-014-2018, cuyo objeto es contratar la: “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 32 HASTA LA CALLE 200, RAMAL DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS, PATIO PORTAL, CONEXIONES OPERACIONALES Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250321821

Información Pública

Al responder cite este número

Dentro del proceso se expidieron las siguientes adendas: Adenda No. 1 del 21 de diciembre de 2018, Adenda No. 2 del 04 de febrero de 2019, Adenda No. 3 del 19 de febrero de 2019, Adenda No. 4 del 22 de febrero de 2019 y Adenda No 5 del 28 de febrero de 2019.

De acuerdo con el acta de cierre del proceso IDU-LP-SGI-014-2018, el día 07 de marzo del 2019 se recibieron ofertas de los proponentes que se relacionan en el acta de cierre que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con el cronograma del proceso IDU-LP-SGI-014-2018, el IDU publicó el día 1° de abril de 2019, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II. El informe de evaluación permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes, comprendido entre los días 02 y 08 de abril de 2019. Los proponentes presentaron los documentos que consideraron pertinentes para aclarar o subsanar sus propuestas hasta el plazo de traslado del Informe Inicial de Evaluación.

El proceso se suspendió inicialmente a través de la Resolución No.001622 de fecha 24 de abril de 2019. Posteriormente, mediante Resolución 001913 de mayo 14 de 2019, se amplió el término de suspensión hasta el 22 de mayo de 2019. Luego el IDU expidió la Resolución No.002130 del 22 de mayo de 2019, suspendiendo el proceso licitatorio mientras la medida cautelar decretada por el Juzgado Administrativo 49 del Circuito de Bogotá mantuviese su vigencia. Luego, mediante Resolución No. 003471 del 25 de julio de 2019, se ordenó mantener la suspensión del proceso de selección IDU-LP-SGI-014-2018, hasta tanto se produjese el pronunciamiento definitivo por parte de la Procuraduría Delegada Preventiva de la Función Pública. Por último, mediante Resolución No.0128011 del 17 de diciembre de 2019, puesto que sobre él pesa una medida cautelar decretada mediante auto del 28 de agosto de 2019 por el Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá dentro de la acción popular con radicado 11001-33-35-023-2019-00095-00, el cual, señaló:

“SEGUNDO: ORDENESE a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, SUSPENDER el proceso de contratación No IDU-LP-SGI-014-2018, hasta tanto se profieran estudios que armonicen de una manera adecuada el Proyecto de Adecuación de la Carrera Séptima al Sistema Transmilenio y los planes parciales aprobados por la Administración distrital o se profiera sentencia que resuelva de fondo el objeto del litigio planteado”.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250321821

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que con ocasión del proceso licitatorio se han interpuesto distintas acciones populares que han conllevado a la suspensión de la licitación por parte de las autoridades judiciales y administrativas. En ese sentido, dependiendo del fallo de este proceso y de las otras acciones populares que cursan ante diferentes despachos judiciales interpuestas por la ciudadanía en contra del proyecto, el IDU realizará el análisis correspondiente tendiente a adoptar la decisión idónea y responsable que garantice las condiciones de movilidad del corredor y su entorno urbanístico, basados en los pilares del desarrollo orientado a un transporte sostenible ambiental y socialmente. Una vez se realice este análisis la administración adoptará la posición jurídica y técnica que más beneficie a la ciudad.

- **SI LA AVENIDA GUAYACANES LLEGA A PARQUES DE BOGOTÁ**

El Instituto de Desarrollo Urbano durante la vigencia 2018 llevó a cabo el proceso Licitatorio IDU-LP-SGI-009-2018 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.", el cual se dividió en 5 Grupos de Obra, como se describe a continuación:

Grupo 1. Contrato IDU-1543-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 1.

Grupo 2 - Contrato IDU-1540-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2."

Grupo 4 - Contrato IDU-1531-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA TRANSVERSAL 71B HASTA LA AVENIDA CONSTITUCIÓN Y DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE LA AVENIDA ALSACIA HASTA LA AVENIDA CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BOGOTÁ D.C., GRUPO 4."

Grupo 5 - Contrato IDU-1533-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 5.

Por otra parte, y con referencia a la solicitud del peticionario referente a la "...si la avenida Guayacanes llega a parques de Bogotá..." de manera atenta la Entidad, informa que, dentro

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250321821

Información Pública

Al responder cite este número

del alcance de los contratos arriba descritos para cada uno de los 5 grupos se tiene la siguiente información:

- Grupo 1, Contrato IDU 1543 de 2018: dentro de las metas físicas del contrato, no se tiene contemplado la construcción de Parques.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Longitud Total de la Vía	Km	4.2
Número de Calzadas	Un	2 (1 por c/d sentido)
Número de Carriles por Calzada Mixta	Un	3
Espacio Público	m ²	108.600
Número de Intersecciones semaforizadas	Un	13
Box Culvert	Un	2

- Grupo 2, Contrato IDU 1540 de 2018: dentro de las metas físicas del contrato, no se tiene contemplado la construcción de Parques.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Longitud Total de la Vía	Km	2.6
Número de Calzadas	Un	2 (1 por c/d sentido)
Número de Carriles por Calzada Mixta	Un	3
Espacio Público	m ²	118.200
Número de Intersecciones semaforizadas	Un	9
Box Culvert		
Canal Alsacia		
Canal Américas	Un	4
Castilla		
Magdalena		
Puente Vehicular	Un	1
Puente Peatonal	Un	1 (Adosado al puente Vehicular)

Metas Físicas Guayacanes - Grupo 2

Fuente: http://opendata.idu.gov.co/visor_proyectos/index.html

- Grupo 3, Contrato IDU 1539 de 2018: dentro de las metas físicas del contrato, se tiene contemplada la construcción del parque Vecinal Ciudad Urbisa I y II Sector Castilla Real, ubicado en la Calle 12 entre Transversal 73 y carrera 78 costado Norte,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250321821

Información Pública

Al responder cite este número

el cual tiene un área aproximada de 3.900 m² incluidos dentro de las metas físicas de espacio Público a construir así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Longitud Total de la Vía	Km	2.75
Número de Calzadas	Un	2 (1 por c/d sentido)
Número de Carriles por Calzada Mixta	Un	3
Espacio Público	m ²	115.800
Número de Intersecciones semaforizadas	Un	8
Box Culvert Canal Alsacia Canal Américas Castilla Magdalena	Un	N/A
Puente Vehicular	Un	1
Puente Peatonal	Un	1 (Adosado al puente Vehicular)

- Grupo 4, Contrato IDU 1531 de 2018: dentro de las metas físicas del contrato, no se tiene contemplado la construcción de Parques.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Longitud Total de la Vía	Km	1.07
Número de Calzadas	Un	2 (1 por c/d sentido)
Número de Carriles por Calzada Mixta	Un	3
Espacio Público	m ²	11.573
Número de Intersecciones semaforizadas	Un	3
Box Culvert	Un	1

- Grupo 5, Contrato IDU 1533 de 2018: dentro de las metas físicas del contrato, se tiene contemplada la construcción del parque Vecinal Bosa Nova, ubicado al costado sur de la futura Avenida Bosa entre Carrera 87 Bis y Carrera 87B Bis, el cual tiene un área aproximada de 6.276 m² incluidos dentro de las metas físicas de espacio Público a construir así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Longitud Total de la Vía	Km	1.6

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250321821

Información Pública

Al responder cite este número

Número de Calzadas	Un	2 (1 por c/d sentido)
Número de Carriles por Calzada Mixta	Un	3
Espacio Público	m ²	64.352
Número de Intersecciones semaforizadas	Un	7

Esperamos haber atendido satisfactoriamente sus solicitudes.

Cordialmente,

Liliana Eugenia Mejia Gonzalez

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 27-04-2020 08:49 PM

Cc Nicolas Adolfo Correal Huertas - Av. El Dorado No 69-76 Ed. Elemento Torre 1 Pisos 5 Cp: (Bogota-D.C.)

cc Control Ciudadano Control Ciudadano Contraloria De Bogota - Carrera 32 A No. 26 A - 10 CP: (BOGOTA-D.C.): Nicolas Adolfo Correal Huertas - Av. El Dorado No 69-76 Ed. Elemento Torre 1 Pisos 5 Cp:

(Bogota-D.C.) - radicacion@transmilenio.gov.co

Control Ciudadano Control Ciudadano Contraloria De Bogota - Carrera 32 A No. 26 A - 10 CP: (BOGOTA-D.C.)- controlciudadano@contraloriabogota.gov.co

Elaboró: Doris Jeanet Rodriguez Lopez-Dirección Técnica De Proyectos